

CÓRDOBA, 12 AGO 2019

**VISTO**

La solicitud cursada por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones correspondientes a librería, papelería y útiles de oficina y enseñanza, para proveer a todas las áreas de esta dependencia; y la Resolución Decanal N° 578/2019 – Rubro: Otros bienes de consumo.

**Y CONSIDERANDO**

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 1023/2001 y 1030/2016.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza HCS N° 05/2013 para Compras y Contrataciones por caja chica o menores: hasta veinte módulos (M20).

Que se establece el valor del módulo (M) en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) según artículo N° 1 de la Resolución Rectoral N° 567/2018.

Que la oferta conveniente para esta Institución es la que corresponde con la firma JOSE FREIBERG S.A.C.I CUIT N° 30-53068538-8.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional con fondos provenientes de Fuente 11.

**Por ello,**


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar la compra menor de “Librería, papelería y útiles de oficina y enseñanza”, para todas las áreas de la FCC, a la firma FREIBERG SACI CUIT N° 30-53068538-8, por un monto de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco c/00/100.- (\$ 49.895,00), según factura B N° 0024-00134913, del 06 de agosto de 2019.

**Artículo 2°:** Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones por caja chica o menores, aprobadas en el Artículo 1° sean afrontadas con fuente contribución gobierno Nacional.

**Artículo 3°:** Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

  
Lic. Jorge Guevara  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN FCC N°**

737

  
Mgter. Mariela Luerecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba